



DECRETO N° **1877/24**
San Martín de los Andes 16 SEP 2024

VISTO:

El Decreto n° 2747/23 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Lagos Andrés Ricardo; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Lagos Andrés Ricardo**.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

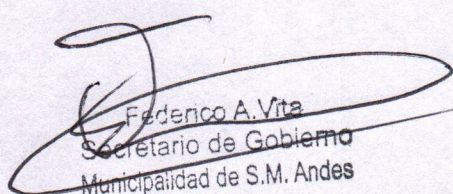
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**, al trabajador **Lagos Andrés Ricardo, DNI N° 30.853.864, legajo N° 2879**, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Maestro Mayor de Obra y administrativas dependiente de la **Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

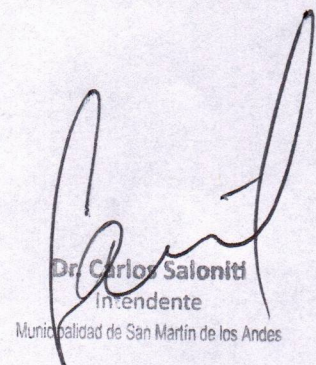
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes